

# Tabla de Valoración

Código Denominación

**95 Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico**

## Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	S.G. de Universidades, Investigación y Tecnología. DG de Investigación, Tecnología y Empresa	2004	
Consejería de Educación y Ciencia	DG de Universidades e Investigación. Servicio de Investigación	1984	2000
Consejería de Industria, Comercio y Turismo	DG. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1994	1995
Consejería de Educación y Ciencia	Secretaría General de Universidades e Investigación. Plan Andaluz de Investigación. Servicio de Investigación	2000	2004

## Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
General	Ley	Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	19/07/1983	26/07/1983	BOJA	59		
General	Real Decreto	2225/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas	17/12/1993	30/12/1993	BOE	312		
General	Decreto	254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico	20/11/2001	24/11/2001	BOJA	136		
Específica	Orden	Ayudas para la consolidación de grupos de investigación y desarrollo tecnológico	18/10/1988	21/10/1988	BOJA	84		
Específica	Orden	Ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico	19/07/1989	15/08/1989	BOJA	66		
Específica	Orden	Ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico	30/07/1990	10/08/1990	BOJA	68		
Específica	Orden	Ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico	14/10/1991	05/11/1991	BOJA	97		
Específica	Orden	Ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico	09/07/1993	29/07/1993	BOJA	82		
Específica	Orden	Ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico. Consejería de Industria, Comercio y Turismo	31/05/1995	07/06/1995	BOJA	82		
Específica	Orden	Ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico	25/07/1997	19/08/1997	BOJA	96		

Código Denominación

**95 Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico**

Específica	Orden	Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico	20/12/2000	20/01/2001	BOJA	97
Específica	Orden	Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico en su actividad interanual así como las necesidades de infraestructura científica	02/04/2002	02/05/2002	BOJA	51
Específica	Orden	Modificación de la Orden de 2 abril de 2002	13/05/2002	23/05/2002	BOJA	60
Específica	Orden	Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual	13/05/2003	11/06/2003	BOJA	110
General	Ley	Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	28/12/2004	31/12/2004	BOJA	255
General	Real Decreto	887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	21/07/2006	25/07/2006	BOE	176

**Régimen de acceso**

Acceso limitado por contener datos personales de categorías no especiales, con las salvedades contenidas en el art. 15.3 de la Ley 19/2013 y el art. 57 de la LPHE.

**Documentos que integran cada unidad documental**

Documentos	Tradicón documental	Observaciones
<p>EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE AYUDA (HASTA CONVOCATORIA 2003 INCLUIDA)</p> <p>-Justificación de la relación con el grupo de todos aquellos que no tengan NRP.</p> <p>-Currículum vitae de todos los miembros.</p> <p>-Copia de la 1ª pág. de todos los trabajos de</p> <p>-Documento acreditativo de la financiación con la que cuenta el grupo.</p> <p>-Documentación acreditativa de la representatividad legal del organismo que ostenta el solicitante de la ayuda.</p> <p>-Escritura de constitución e inscripción en el registro correspondiente.</p>		<p>Es requisito documental a partir de la convocatoria de 2000.</p> <p>Es requisito documental a partir de la convocatoria de 1991. En convocatorias sucesivas sólo se adjuntarán las copias relativas a trabajos no enviados con anterioridad</p> <p>Es requisito documental a partir de la convocatoria de 1997.</p> <p>Es requisito documental a partir de la convocatoria de 2003, ya que la solicitud no la presenta directamente el responsable principal del Grupo sino el representante legal del Organismo al que está adscrito.</p> <p>Es requisito documental a partir de la convocatoria de 2003 cuando la entidad solicitante sea una Fundación dependiente del SAS.</p>

Código Denominación

**95 Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico**

		La valoración y propuesta de selección de las solicitudes corresponde a la Comisión Científica de Andalucía (Convocatorias 1988-1993) o a la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica (Convocatorias 1995 en adelante), mientras que el Director Gral./Secretario General de Universidades e Investigación es el que resuelve.
Fichas de valoración *	O / CS	Por cada grupo, el miembro de la Comisión cumplimenta manualmente una ficha con los datos de baremación. Como se indica en nota explicativa, para facilitar la consulta de este documento interno y favorecer así el seguimiento del proceso general de valoración y selección, la oficina no lo ha archivado en el expediente individual, sino que el conjunto se ha ordenado por ponencias/áreas de investigación.
Propuesta de resolución (Notificación)	CA / FC	A partir de la convocatoria de 2003 se notifica también la propuesta de resolución para que el beneficiario manifieste expresamente su aceptación antes de la resolución definitiva.
A PARTIR DE 2003		
Resolución (Notificación)	CA / FC	
Declaración de aceptación y adaptación presupuestaria *	O / FC	Este documento se envía junto a la propuesta de resolución (desde la convocatoria de 2003) o junto a la resolución (hasta la convocatoria de 2002) para que el responsable del grupo lo devuelva a la Consejería y al organismo de adscripción una vez cumplimentado. El original no se integra en el expediente individual (en todo caso se archiva FC del modelo sin cumplimentar para dejar constancia de su envío al beneficiario). Se procede de la misma forma que con las fichas de valoración arriba mencionadas, es decir, se archivan aparte para favorecer en este caso el seguimiento del proceso general de gestión económica de las ayudas.
Reclamación/recurso/renuncia y notificaciones de resolución *	O / CA / FC	Se ordenan junto a los listados y relaciones de todas las incidencias para un mejor control del proceso general de valoración y selección.
Solicitud y resolución. Cambio de distribución de conceptos de ayuda *	O / CA	Se archivan aparte para favorecer en este caso el seguimiento del proceso general de gestión económica de las ayudas.  El órgano gestor debe tramitar ante la Intervención Delegada el documento AD, acompañado de la propuesta de resolución para su fiscalización y contabilización. Una vez resuelta la convocatoria y la concesión de las becas, se cumplimenta el documento OP y se remite a la Intervención junto con el original del AD autorizado y la resolución acreditativa de la obligación.

Código Denominación

**95 Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico**

<p>EXPEDIENTE GENERAL DE AYUDAS (HASTA CONVOCATORIA 2003 INCLUIDA)</p>	<p>La documentación justificativa de la realización de la actividad y de la aplicación de los fondos pasa a engrosar el "expediente de gastos". Al tratarse de libramientos en firme de justificación diferida, la documentación que acredita el correcto empleo de las ayudas se presenta con posterioridad a la expedición del documento OP, mediante la correspondiente cuenta justificativa o documento contable J.</p>
<p>Documentación de la normativa de la Convocatoria: Documentación de tramitación para su publicación en BOJA (Borradores, memorias, informes, impresos de publicación).</p>	<p>O / CA / CS / FC</p>
<p>Documentación de valoración y selección:</p>	
<p>-Documentación sobre criterios y baremos aplicados, sugerencias emitidas por las Ponencias.</p>	
<p>-Informes.</p>	
<p>-Actas. Comisión.</p>	
<p>-Resoluciones y propuestas generales de resolución (adjudicación, reclamaciones, trasvases entre partidas del presupuesto)</p>	
<p>-Relaciones y listados anejos a las resoluciones (reclamaciones, ayudas revisadas y concedidas).</p>	
<p>Documentación de seguimiento y control general:</p>	<p>O / CA / CS / FC</p>
<p>-Listados, cuadros, resúmenes estadísticos.</p>	
<p>-Correspondencia. Incidencias.</p>	
<p>-Notas de reparo, informes, documentos contables.</p>	<p>La documentación de gestión económica de la ayuda conforma la fracción de serie "expediente de gastos" y es archivada por otra oficina, tal como se indica en las OBSERVACIONES. En el caso que nos ocupa, la documentación tiene por objeto el seguimiento de los trámites de fiscalización y control presupuestario.</p>

**Series relacionadas**

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Expedientes de ayudas a las Universidades y centros de investigación para la realización de acciones coordinadas de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico	Consejería de Educación y Ciencia	DG. Universidades e Investigación (Hasta marzo de 2001) (Servicio de Investigación)
Complementaria	Expedientes de sesiones: - Comisión Científica de Andalucía. - Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía	Consejería de Educación y Ciencia	DG. Universidades e Investigación (Hasta marzo de 2001). (Servicio de Investigación). Secretaria General de Universidades e Investigación. Secretaria del Plan Andaluz de Investigación
Subordinada	Documentos contables	Consejería de Educación y Ciencia	Intervención Delegada

Código Denominación

**95 Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico**

Subordinada	Documentos contables ("expedientes de gastos")	Consejería de Educación y Ciencia	DG. Universidades e Investigación (Hasta marzo 2001) (SV. Profesorado y P.A.S. Universitario. SC. Gestión Económica Universitaria). Secretaría General de Universidades e Investigación (SV. Gestión Económica Universitaria)
-------------	--	-----------------------------------	---

**Plazos de permanencia y transferencia**

Al Archivo Central	Al año de finalizar la tramitación administrativa.
Al Archivo Intermedio / Histórico	A los 5 años de finalizar la tramitación administrativa

**Resolución**

Se podrá realizar una eliminación parcial de esta serie, a los cinco años de finalización de su tramitación administrativa. Se podrán eliminar:

- Documentación adjunta a la solicitud (copias del DNI, publicaciones, acreditaciones), cuya referencia expresa se recoja en dicho documento y en el curriculum vitae de cada investigador.
- Declaraciones de aceptación y adaptación presupuestaria.
- Solicitudes y resoluciones. Cambio de distribución de conceptos de ayuda (Trasvases entre partidas del presupuesto).

No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurrido, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De la documentación eliminada se conservará como muestra un expediente individual completo por convocatoria.